

Estimad@ compañer@,

Desde la conformación del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas - COPERFAS- el pasado día 29 de octubre, la actividad que la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas preveía para el mismo está en marcha. La Secretaría Permanente del COPERFAS ha comenzado a remitir diversos proyectos normativos para que sean informados por las Asociaciones Profesionales, que con posterioridad deberán ser informadas a su vez en el Consejo.

Es nuestro propósito trasladar a los asociados la información precisa para que conozcan como se va desarrollando la actividad del Consejo y la actividad normativa que se vaya produciendo. Se trata en definitiva de mantener a todos los asociados informados de las intenciones que se tienen en el Ministerio y de nuestra postura hacia las mismas.

Esperamos que este espacio te sea de utilidad y sirva para poder valorar los desarrollos normativos, las posturas que se adoptan y el trabajo que se realiza desde la asociación.

Es la intención de AUME que con más frecuencia podamos tener un conocimiento más exacto de todo cuanto nos acontece y nos afecta en el desarrollo de nuestra profesión. Esta es una de las razones de que hayamos insistido tanto en la aprobación de un marco de derechos y deberes que permita al militar participar en el diseño normativo de las cuestiones de carácter social, económico y profesional que les afectan.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

Trabajos en curso:

1.- PROYECTO DE INSTRUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS SOBRE LA DETERMINACIÓN Y EL CONTROL DE LAS BAJAS TEMPORALES PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL MILITAR.

El Gobierno, mediante el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad y con la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 15 de octubre de 2012, por la que se dispone a dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-Ley anteriormente mencionado, traslada a los militares la nueva normativa sobre bajas y control de las mismas.

De este proyecto podemos decir lo siguiente:

Estamos en total desacuerdo con el texto que se nos ha remitido.

1. Estamos siendo objeto de unas **medidas que gravan las economías familiares** de unos profesionales a los que **no se nos retribuyen los excesos de horas trabajados ni los servicios y guardias** que se efectúan, como sí ocurre con el resto de la función pública. No se pueden tomar medidas que bajo el pretexto de buscar la igualdad con otros grupos de funcionarios, sólo apliquen a los militares los aspectos más restrictivos y negativos **sin tener en cuenta los horarios excedidos y los servicios no retribuidos**. O somos iguales para todo o se han de tener en cuenta todos los parámetros.
2. Estas medidas no tienen en cuenta las especiales condiciones de trabajo de los militares que **debido a su dureza y peligrosidad, la incidencia es grande** y, muchas veces, originan situaciones de incapacidad temporal de difícil determinación en cuanto a si se producen en acto de servicio o fuera de él.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

3. No podemos aceptar que ante una situación de incapacidad temporal por razones de salud, el derecho a la atención sanitaria lejos **de tratar de efectuar un seguimiento tendente a la propia atención y a promover una mejora en las "mejores condiciones asistenciales"** (véase ayuda familiar y libre elección de los servicios sanitarios) se convierta en un "control" con **una clara intencionalidad persecutoria y amenazadora, que trata de amedrentar al paciente** y de restringir, en definitiva, el propio derecho a la sanidad e incluso con afectación a la dignidad.

AUME va a poner todo su empeño en que esta normativa **surta un efecto positivo y no tan negativo** como se nos está tratando de imponer.

(Te recordamos la Queja que AUME ya ha interpuesto ante la Defensora del Pueblo en este sentido)

2.- REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE INICIATIVAS Y QUEJAS AL RÉGIMEN DE PERSONAL Y A LAS CONDICIONES DE VIDA QUE PUEDA PLANTEAR EL MILITAR.

Este proyecto lo que pretende es desarrollar lo establecido en el Art. 28 de la Ley Orgánica, 9/2011, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. En dicho artículo se establece la posibilidad de que el militar de forma individual pueda efectuar **iniciativas y quejas al margen de la utilización del conducto reglamentario** y también independientemente de lo que pueda realizarse como aportación desde el asociacionismo profesional.

Esta es una nueva vía que pretende ser una más de las novedosas que se nos reconocen mediante la regulación de nuestros derechos en la mencionada ley. Pero lo que vemos en este proyecto es **un intento, por un lado, de reconducir este derecho a un trámite más que se efectúa por conducto, con lo que supone de burocratización y de falta de efecto en su "profundidad"**, al tiempo que tratar de establecer en paralelo un mecanismo que, a la postre, **sustituya o reduzca la acción del asociacionismo profesional** desde el recientemente creado Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas –COPERFAS-

Nuestra posición pasa porque unas plenas **garantías en su funcionamiento**, para dar una **"protección" a quien realice la iniciativa o queja** y para conseguir la mayor efectividad sin por ello reducir la acción de lo efectuado en el Consejo de Personal por las Asociaciones Profesionales.

El derecho a la participación, de la forma que fuere, **no puede estar impedido por la burocratización, por la rigidez, por la dispersión o por la intimidación** (como también se advierte en dicho proyecto).

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

3.- ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Este proyecto del que queremos que **"todos" podamos participar** no cuenta con los aspectos formales en su presentación y no podría contar con un tiempo suficiente para poder realizar las aportaciones necesarias previo debate sereno y participativo. Estamos hablando de **una ley orgánica que, en términos genéricos, "vigilará" las demás normas** que nos afectan. Sabemos **lo anticuada y poco respetuosa con los Derechos Humanos** que es la actual norma, por eso creemos desde AUME que las cosas **no se pueden realizar tan "enfollonadamente" y con prisas.**

AUME va a proponer que este anteproyecto **no se trate en el pleno** así como muchos otros, por las mismas razones que hemos ido estableciendo más arriba.

La importancia de **esta ley merece de una gran seriedad** en su tratamiento y de una participación transparente y sosegada.

4.-MODIFICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL 76/2011, DE 24 DE OCTUBRE, DE DESTINOS Y COMISIONES DE SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL MILITAR.

Esta modificación que se plantea servirá para dar una **protección a las situaciones familiares** que se puedan estar generando en los procesos de separación matrimonial y que en determinados momentos de la misma pueden ser de extrema conflictividad.

Vemos **una actitud muy positiva en esta modificación**, donde realizaremos aportaciones que procuren **una mayor garantía en la consolidación del derecho**, así como una **extensión de los efectos a otras situaciones familiares.**

Entre las aportaciones que efectuamos se encuentra el hacer extensiva esta "protección" a los afectados por desahucios de vivienda así como a los militares que se encuentren en fases terminales de estudios que estén tengan proyección en su carrera profesional.

Estamos iniciando una nueva forma de participación democrática en el seno de las Fuerzas Armadas y es nuestro empeño el que esta actividad en el seno del Consejo de Personal no quede frustrada o convertida en un mero trámite. Sabemos que hay gente interesada en que así sea. Pero no lo permitiremos.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org